



Asamblea General

Septuagésimo quinto período de sesiones

56^a sesión plenaria

Miércoles 3 de marzo de 2021, a las 10.00 horas

Nueva York

Documentos oficiales

Presidente: Sr. Bozkir (Turquía)

Se abre la sesión a las 10.00 horas.

Tema 33 del programa

Los diamantes como factor que contribuye a los conflictos

Proyecto de resolución (A/75/L.65)

El Presidente (*habla en inglés*): El comercio de diamantes conflictivos sigue siendo motivo de grave preocupación a nivel internacional. Estas pequeñas piezas de carbono pueden tener efectos devastadores en la paz y la seguridad de las personas en los países productores. Las violaciones sistemáticas y manifiestas de los derechos humanos están estrechamente ligadas a los conflictos a los que contribuye el comercio ilícito de diamantes, conflictos que han tenido repercusiones negativas en la seguridad regional, en especial en África, donde se concentran los diamantes del planeta. Es imperioso que los Estados Miembros sigan adoptando medidas para contener el flujo y las repercusiones de los diamantes conflictivos a fin de cumplir con sus obligaciones relativas a la paz y la seguridad, tal como se establece en la Carta de las Naciones Unidas.

Desde su puesta en marcha en 2003, el Proceso de Kimberley ha estudiado formas de impedir que los diamantes ilícitos entren en el mercado legítimo de diamantes. Este acuerdo tripartito singular entre los Gobiernos, la industria del diamante y la sociedad civil ha contribuido a controlar y supervisar el comercio internacional de diamantes en bruto, entre otras cosas ayudando a la aplicación eficaz de las resoluciones de las Naciones Unidas. Demuestra lo que podemos lograr cuando trabajamos juntos.

Aliento a que se mantenga una amplia participación en el Proceso para contener el flujo de diamantes ilícitos. Cuando es lícito, ese comercio puede contribuir al desarrollo económico y no a los conflictos. Encauzada de manera eficaz, esta industria de miles de millones de dólares puede ayudar a los países a reducir la pobreza y cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La pandemia de enfermedad por coronavirus ha exacerbado las vulnerabilidades existentes y ha perjudicado más a los más necesitados, y los recursos disponibles, incluidos los diamantes, deben canalizarse para atender sus necesidades urgentes.

El proyecto de resolución A/75/L.65, que se ha presentado a la Asamblea para que adopte una decisión hoy, se hace eco de los notables avances logrados y las actividades emprendidas bajo los auspicios del Proceso de Kimberley. Debemos garantizar que el Proceso siga siendo pertinente para que los diamantes contribuyan al desarrollo y no a los conflictos.

Tiene ahora la palabra el representante de la Federación de Rusia para presentar el proyecto de resolución A/75/L.65.

Sr. Varganov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): El Proceso de Kimberley es un mecanismo intergubernamental singular para restablecer la paz y promover el comercio legítimo de diamantes, sobre todo en beneficio de los pueblos del continente africano. Desempeña un papel fundamental en la regulación del comercio de diamantes naturales en bruto.

A lo largo de los más de 20 años de existencia del Proceso de Kimberley, los participantes en este

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>)

21-05603 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



instrumento no solo han acordado normas mínimas aplicables al comercio de diamantes, sino que también han ampliado su agenda de manera significativa a fin de incluir cuestiones que son esenciales para el desarrollo, como cadenas de suministro y una conducta empresarial responsables, lo que incluye el respeto por los derechos humanos y laborales, la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, la reducción al mínimo de los efectos en el medio ambiente y la protección de este, el desarrollo de las regiones de origen de los diamantes y la transparencia en su producción.

La Presidencia del Proceso de Kimberley, asumida por la Federación de Rusia en 2020, coincidió con una crisis sanitaria mundial sin precedente causada por la pandemia de enfermedad por coronavirus. Las restricciones a raíz de la pandemia afectaron prácticamente todos los ámbitos de la cooperación internacional, y el Proceso no fue una excepción. Hubo que limitar los contactos y cancelar reuniones anuales, y el Proceso en sí de hecho se estancó durante casi un año. En esas circunstancias, en agosto de 2020 los países participantes tomaron la decisión administrativa de aplazar las Presidencias de la Federación de Rusia y de Botswana a 2021 y 2022, respectivamente.

Pese al estancamiento, la Federación de Rusia, en calidad de Presidente, afirma su adhesión a los principios del Proceso de Kimberley y está dispuesta a fomentar la cooperación en su marco. En ese sentido, decidimos presentar a la Asamblea General el proyecto de resolución A/75/L.65, titulado “Los diamantes como factor que contribuye a los conflictos”, para que lo examine en su septuagésimo quinto período de sesiones, en relación con el tema 33 del programa. El texto es, en general, de carácter técnico.

Quisiéramos agradecer a todas las delegaciones que participaron en las consultas sobre el proyecto de resolución por su postura constructiva y flexibilidad durante las negociaciones. Gracias a esa actitud, pudimos llegar a un acuerdo en un espíritu de cooperación y apoyo mutuo. También agradecemos a los países que se sumaron a nosotros como patrocinadores, y esperamos con interés la aprobación del texto por consenso hoy.

Por último, quisiéramos expresar nuestro pesar por el hecho de que un miembro de la Secretaría del Proceso de Kimberley de 2021 que debía viajar a Nueva York para presentar el proyecto de resolución no haya podido estar presente debido a que no se le expidió un visado de entrada a los Estados Unidos, a pesar de que la solicitud se había presentado con suficiente antelación.

Esa es una prueba más del abuso que hacen los Estados Unidos de su condición de país anfitrión de la Sede de las Naciones Unidas y de las medidas discriminatorias contra algunas delegaciones.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la observadora de la Unión Europea.

Sra. Vissers (Unión Europea) (*habla en inglés*): Tengo el honor de formular esta declaración en nombre de la Unión Europea. La Unión Europea y sus Estados miembros, que son un solo participante en el Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley, hoy se suman gustosamente al consenso sobre el proyecto de resolución A/75/L.65.

El 2020 fue un año como ningún otro, incluso para el Proceso de Kimberley, que decidió de forma conjunta hacer una pausa y aplazar un año las Presidencias de 2020 y 2021 de la Federación de Rusia y Botswana, respectivamente. La pandemia de enfermedad por coronavirus planteó desafíos sin precedente, desde amenazas directas a la salud y el bienestar hasta graves trastornos en las sociedades y las economías y los efectos devastadores en las vidas y los medios de subsistencia. La Unión Europea acoge con agrado la reanudación de la labor del Proceso de Kimberley pese a que la pandemia aún no se haya terminado.

La Unión Europea se enorgullece de lo que ha logrado el Proceso de Kimberley desde que el Sistema de Certificación entró en vigor en 2003. Esta iniciativa conjunta de los Gobiernos, la sociedad civil y la industria ha reforzado el mensaje de que los diamantes pertenecen a las comunidades que los extraen, no a las milicias. Para muchos países y comunidades, el Proceso de Kimberley ha supuesto la diferencia entre la guerra y la paz.

Su estructura tripartita es uno de los rasgos singulares y definitorios del Proceso de Kimberley. Tanto la industria como la sociedad civil son elementos esenciales del Proceso que han contribuido en gran medida a su creación y funcionamiento. La Unión Europea ha estado a la vanguardia de esta alianza mundial única, basada en las Naciones Unidas, desde el primer momento. Seguirá trabajando para alcanzar los objetivos del Proceso de Kimberley, con el fin de garantizar que todos los participantes cumplan los requisitos mínimos. En calidad de Vicepresidenta del Grupo de Trabajo del Proceso de Kimberley sobre Supervisión, la Unión Europea sigue decidida a colaborar con Botswana para impulsar esa labor a fin de seguir fortaleciendo la eficacia del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley. La Unión Europea acoge con beneplácito los progresos realizados hacia el establecimiento de una

secretaría permanente. En ese contexto, celebramos la candidatura de Austria para acogerla.

La Unión Europea sigue situando a las comunidades de mineros artesanales en el centro de su labor, de conformidad con la Declaración de Bruselas sobre Controles Internos de los Participantes con Actividades relacionadas con el Comercio y la Fabricación de Diamantes en Bruto, la Declaración de Moscú relativa a la Mejora de los Controles Internos de la Producción de Diamantes de Aluvión, la Declaración de Washington sobre la Integración del Desarrollo de la Minería Artesanal de Diamantes y en Pequeña Escala en la Aplicación del Proceso de Kimberley y los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030, a fin de promover el desarrollo económico y social y la prosperidad. Por consiguiente, la Unión Europea sigue alentando y apoyando la cooperación en la aplicación del Proceso con una dimensión regional para hacer frente a los problemas comunes, basándose en la experiencia de la Unión del Río Mano.

La Unión Europea apoya con firmeza los llamamientos al Proceso de Kimberley para que evolucione y se adapte a fin de afrontar los desafíos futuros en la cadena mundial de suministro de diamantes y celebra los esfuerzos por continuar fortaleciéndolo con el objetivo de garantizar que siga siendo idóneo y asegure que los diamantes no estén contaminados por la violencia y realmente beneficien a quienes los extraen. Creemos firmemente en la transparencia y la responsabilidad en la cadena de suministro de diamantes en bruto para garantizar un enfoque diligente en el abastecimiento responsable de diamantes en bruto. Como miembro del equipo de vigilancia del Proceso de Kimberley de la República Centrafricana, la Unión Europea sigue preocupada por la situación sobre el terreno y continúa siguiendo de cerca los acontecimientos. Acogemos con beneplácito el compromiso sostenido del Gobierno de la República Centrafricana de colaborar con el equipo de vigilancia a fin de garantizar la trazabilidad de las exportaciones de diamantes en bruto, elemento crucial para la integridad del Proceso de Kimberley.

El Proceso de Kimberley sobresale como ejemplo del cambio positivo que la comunidad internacional puede lograr cuando colaboramos en pos de un objetivo común. Constituye un ejemplo práctico del multilateralismo basado en normas, que ha tenido efectos reales en la vida de personas y comunidades de todo el mundo. La Unión Europea mantiene su compromiso de garantizar que el Proceso de Kimberley siga cumpliendo su función de instrumento excepcional para la prevención de conflictos, de catalizador de la buena

gobernanza y la transparencia en la gestión de los recursos naturales y de instrumento para la consolidación y el sostenimiento de la paz. Esperamos con interés colaborar de manera constructiva a ese respecto con la Presidencia, la Vicepresidencia y todos los participantes y observadores del Proceso de Kimberley en el año que tenemos por delante.

Sr. Mmalane (Botswana) (*habla en inglés*): Nos sumamos a otras delegaciones para dar las gracias a la Federación de Rusia por encargarse de la presentación, con arreglo a este importante tema del programa, del proyecto de resolución A/75/L.65, titulado “Los diamantes como factor que contribuye a los conflictos: romper el vínculo entre el comercio ilícito de diamantes en bruto y los conflictos armados a fin de facilitar la prevención y solución de los conflictos”. El competente liderazgo del Proceso de Kimberley, asumido por Rusia en estos tiempos difíciles de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), ha sido notable. La delegación se ha esforzado para garantizar la continuidad de las operaciones en la medida de sus posibilidades, especialmente en lo que respecta al mantenimiento de los grupos de trabajo y los comités.

El Gobierno de Botswana celebra la aprobación en el día de hoy del proyecto de resolución. Consideramos que representa los avances logrados en el Proceso de Kimberley en los últimos 18 años y, más importante todavía, los desafíos que nosotros como países productores de diamantes afrontamos hoy debido a los efectos de la pandemia de COVID-19, que ha afectado negativamente las economías de todos los participantes en el Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley, sin excepción. Mi país, Botswana, depende de los ingresos procedentes de la venta de diamantes desde hace más de cuatro decenios, ingresos que nos han permitido ejecutar y consumir nuestro programa nacional de desarrollo. Estos ingresos han permitido a Botswana, uno de los países más pobres del mundo al lograr su independencia en 1966, pasar a ser un país de ingreso mediano alto en la actualidad. La importancia de los diamantes para el programa de desarrollo de Botswana es, por lo tanto, incuestionable. Los diamantes de mi país contribuyen al desarrollo. En ese contexto, Botswana ha patrocinado esta resolución los últimos 18 años, con miras a proteger la integridad del sector de los diamantes. La aprobación por unanimidad de esta resolución de carácter anual confirma una vez más la importancia del sector de los diamantes como catalizador para promover el desarrollo económico y social. Quisiera destacar algunos aspectos del proyecto de resolución que revisten particular interés para mi delegación.

En el proyecto de resolución de hoy se pide garantizar que los beneficios que reporta el comercio de diamantes legítimos favorezcan a los países productores. En consecuencia, se subraya la necesidad de seguir adoptando medidas internacionales con respecto a la explotación, la venta y el comercio éticos de diamantes. También se alientan las iniciativas destinadas a mejorar la asistencia cooperativa que se brinda a los países productores de diamantes en cuanto a la aplicación de las mejores prácticas, el desarrollo de la capacidad y el cumplimiento de las normas, reglas, procedimientos y certificaciones del Proceso de Kimberley, esfera por la que mi delegación aboga desde hace mucho tiempo. Por lo tanto, deseo aprovechar esta oportunidad para alentar a todos los participantes en el Proceso de Kimberley a que sigan cumpliendo las estrictas normas del Sistema de Certificación. No debemos permitir que los logros alcanzados hasta la fecha se anulen.

Desde el establecimiento del Proceso en 2003, el número de diamantes conflictivos ha disminuido de manera drástica, lo cual es clara muestra del éxito del Sistema de Certificación y la diversidad de sus miembros. Sin embargo, la pandemia representa una amenaza al éxito alcanzado hasta el momento, debido a las alteraciones que causó en algunas de las actividades del Proceso. Ello es especialmente cierto con respecto al programa de su Grupo de Trabajo sobre Supervisión y sus visitas de examen. Por lo tanto, mi delegación apoya la petición de incluir la cuestión de los desafíos que plantea la pandemia de COVID-19 al comercio de diamantes, y la manera en que reconstruiremos para mejorar, como un tema del programa de 2021.

Para concluir, deseo reafirmar el respaldo de mi delegación a la iniciativa del Proceso de Kimberley y asegurar a la Asamblea y a la Federación de Rusia nuestra cooperación y apoyo continuos durante su Presidencia. Esperamos tener una sesión plenaria y reuniones entre período de sesiones constructivas en Rusia durante el año.

Sr. Reed (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): La aprobación del proyecto de resolución A/75/L.65 hoy ofrece a la comunidad internacional la oportunidad de reiterar su compromiso de trabajar de consuno para reducir el flujo de diamantes conflictivos. El Reino Unido desea aprovechar la ocasión para dar las gracias al Proceso de Kimberley por haber dispensado una calurosa bienvenida a nuestro país como participante más reciente. Fuimos miembros fundadores del Proceso de Kimberley y hemos participado en esta iniciativa desde su puesta en marcha. Consideramos que el Proceso es una medida importante

para la prevención de conflictos y seguimos defendiendo sus principios y valores. El Reino Unido aguarda con interés la ocasión trabajar con toda la comunidad del Proceso de Kimberley a fin de impulsar su labor de prevención de conflictos y abordar otros desafíos que afronta este importante programa.

Sr. Mabhongo (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Permítaseme comenzar felicitando a la Federación de Rusia por su papel a cargo del Proceso de Kimberley en 2020 durante las difíciles circunstancias de la pandemia de enfermedad por coronavirus. También felicitamos a Rusia por haber asumido la Presidencia del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley en 2021, con el excelente apoyo de Botswana en la Vicepresidencia, y les garantizamos el pleno apoyo de Sudáfrica en su labor.

Como parte del grupo de países productores de diamantes de África Meridional que pusieron en marcha el Proceso de Kimberley, cuyo número de miembros ha aumentado a 56 participantes, incluidos los 27 miembros de la Unión Europea en conjunto, como un solo participante, el Proceso de Kimberley ha recorrido un largo camino en los 18 años transcurridos desde su creación en 2003, y hoy sus miembros se encargan de aproximadamente el 99,8 % de la producción mundial de diamantes en bruto. Sin embargo, si bien el Proceso de Kimberley ha logrado avances considerables a la hora de abordar los diamantes conflictivos como factor que contribuye a los conflictos, en especial los conflictos en África, y crear un impacto positivo en materia de desarrollo para las personas que dependen del comercio de diamantes, el comercio de diamantes conflictivos persiste y sigue siendo motivo de grave preocupación a nivel internacional, como se reconoce en el proyecto de resolución A/75/L.65, que aprobaremos hoy. Estos desafíos persistentes apuntan con claridad a la necesidad de aumentar constantemente la eficacia del Proceso de Kimberley por medio de muchas de las medidas que se destacan en el proyecto de resolución, que por tanto acogemos con agrado y apoyamos de manera plena.

Quisiera concluir reafirmando el firme compromiso de Sudáfrica de defender la integridad y el prestigio del Proceso de Kimberley y garantizar que este siga siendo pertinente y eficaz para responder a la cuestión de los diamantes conflictivos.

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/75/L.65, titulado “Los diamantes como factor que contribuye a los conflictos: romper el vínculo entre el comercio ilícito de diamantes en bruto y

los conflictos armados a fin de facilitar la prevención y solución de los conflictos”.

Tiene la palabra el representante de la Secretaría.

Sr. Nakano (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Deseo anunciar que, desde que se presentó el proyecto de resolución, y además de las delegaciones que figuran en el documento A/75/L.65, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución: Albania, Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, India, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Montenegro, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza y Zimbabwe.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/75/L.65?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/75/L.65 (resolución 75/261).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del tema 33 del programa?

Así queda acordado.

Tema 14 del programa (*continuación*)

Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

Proyectos de resolución (A/75/L.62 y A/75/L.63)

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Marruecos para presentar el proyecto de resolución A/75/L.62.

Sr. Hilale (Marruecos) (*habla en francés*): Tengo el gran placer de presentar hoy el proyecto de resolución A/75/L.62, relativo a la celebración por la Asamblea General del Día Internacional de los Arganes el 10 de mayo de cada año.

Los arganes son una fuente ancestral de desarrollo sostenible para millones de personas en mi país y millones de trabajadores, empresas, intermediarios y consumidores en todo el mundo. Este árbol endémico

de Marruecos fue declarado Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO en 2014 y parte de los Sistemas Importantes del Patrimonio Agrícola Mundial por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) en 2018.

Al proclamar el 10 de mayo Día Internacional de los Arganes, que se celebrará todos los años, las Naciones Unidas promoverán el reconocimiento de esta especie como patrimonio natural de la humanidad y reforzarán sus múltiples repercusiones en los ámbitos socioeconómico, ecológico, cultural, culinario, médico y del desarrollo sostenible. El argán, así como sus derivados culinarios y cosméticos, son un activo ancestral. El aceite de argán de Marruecos, obtenido de árboles gestionados de manera secular por la población local, y en particular por las mujeres, que trabajan en cooperativas, a menudo se ha promocionado a nivel nacional e internacional y sigue siendo un vector de desarrollo que amerita nuestra atención e implicación plenas.

En este proyecto de resolución se promueve el papel del sector del argán en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en especial el ODS 5, relativo a la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, sobre todo en las zonas rurales. En la actualidad, más de 4.000 cooperativas locales trabajan en los sectores de la producción, la explotación y la promoción de los arganes, así como en miles de cooperativas industriales y farmacéuticas en todo el mundo. Al celebrar el Día Internacional de los Arganes, las Naciones Unidas honran el papel de las mujeres en las zonas rurales a la hora de crear puestos de trabajo y preservar la biodiversidad. El Día Internacional también está dedicado a los agricultores y los empresarios, tanto hombres como mujeres, a fin de ayudarlos a invertir en técnicas sostenibles y promover cadenas de valor equitativas de manera solidaria, sin dejar a nadie atrás.

Estamos en 2021, ante el comienzo del Decenio de Acción para el Desarrollo Sostenible. Así pues, la comunidad internacional tiene un plazo de diez años a fin de acelerar la implementación de los ODS para 2030. Para Marruecos, el Decenio de Acción es también una oportunidad para abogar por la conservación y el reconocimiento de los arganes como patrimonio nacional e internacional, cuya importancia inmaterial trasciende las fronteras. En 2020, Su Majestad Mohammed VI puso en marcha un proyecto para plantar 10.000 hectáreas de arganes en las regiones vulnerables de Sus-Masa, Marrakech-Safí y Guelmim-Río Noun. Ese proyecto tiene un gran alcance y magnitud, y sus efectos socioeconómicos y ecológicos reflejan en gran medida

la importancia que la resiliencia y la adaptación al cambio climático revisten para nuestro país, así como para las Naciones Unidas y nuestro planeta.

A ese respecto, en este proyecto de resolución se insta a fortalecer el apoyo financiero a las iniciativas de lucha contra el cambio climático dirigidas por los países en desarrollo, como el Fondo Verde para el Clima, que ha contribuido al proyecto de preservación y plantación de arganes en Marruecos. El proyecto de resolución también será catalizador de la cooperación internacional con miras a apoyar a los países en desarrollo, ayudar a las organizaciones profesionales y a los productores locales a insertarse en los mercados internacionales y reforzar las actividades de investigación científica para innovar y añadir valor.

Al igual que muchas otras de las iniciativas que han recibido el apoyo de interesados internacionales y nacionales, este proyecto de resolución refuerza nuestra decisión colectiva de invertir en el marco del desarrollo sostenible. Por consiguiente, mi país seguirá compartiendo sus conocimientos especializados para garantizar que todo el valor de los arganes sea reconocido y sirva de ejemplo de la adaptación al cambio climático y del desarrollo socioeconómico en los países en desarrollo, en particular en África. La protección de los arganes trasciende la dimensión ecológica. Es una labor vocacional que fomenta la aplicación de técnicas modernas de obtención y ahorro de agua, utilizando energía renovable. Las tecnologías modernas y la innovación están posibilitando lo que antes era inalcanzable.

Para concluir, quisiera agradecer sinceramente a todas las delegaciones que colaboraron en este proyecto de resolución y participaron en su proceso de negociación. También quisiera agradecer a nuestro Organismo Nacional para el Desarrollo de las Zonas de Oasis y el Árbol de Argán, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, la FAO, la UNESCO y la Organización Mundial de la Salud su fructífera participación en este asunto. Invito efusivamente a todas las delegaciones que aún no lo hayan hecho a que patrocinen este proyecto de resolución hoy y se sumen con dinamismo a la iniciativa de mi país de celebrar el Día Internacional de los Arganes. Juntos podemos imprimir nuevo impulso al desarrollo sostenible y contribuir al aprovechamiento de todo el potencial de la cadena de valor de la biosfera.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la India para presentar el proyecto de resolución A/75/L.63.

Sr. Tirumurti (India) (*habla en inglés*): Tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/75/L.63, titulado “Año Internacional del Mijo, 2023”, presentado por Bangladesh, la Federación de Rusia, Kenya, Nepal, Nigeria, el Senegal y mi propio país, la India.

Ante todo, deseamos dar las gracias a las más de 60 delegaciones que han patrocinado esta iniciativa, e invitamos a las demás a que se unan también a este empeño. Exhortamos a todos los Miembros a que se sumen para promover el Año Internacional del Mijo.

El mijo, a menudo denominado nutricereal, presenta diversas variedades y fue una de las primeras plantas que se cultivaron. Ha constituido un cultivo básico tradicional para millones de familias en África Subsahariana y Asia. Actualmente más del 90 % del mijo se produce en países en desarrollo de África y Asia.

El mijo es más nutritivo que el arroz o el trigo. No contiene gluten, tiene un índice glucémico bajo, es rico en proteínas, fibras y micronutrientes como el hierro, el zinc y el calcio, y alberga un enorme potencial para las personas con carencias de micronutrientes. Aporta mucha energía, un nivel elevado de fibra alimentaria, proteínas con un perfil equilibrado de aminoácidos y numerosos minerales, vitaminas y antioxidantes esenciales, todo lo cual contribuye sustancialmente a reducir la diabetes. Además, el mijo crece en terrenos pobres con escasa o nula intervención, deja una huella de carbono y una huella hídrica reducidas, es resistente a muchas enfermedades y plagas de los cultivos y puede sobrevivir en condiciones climáticas adversas.

Aunque históricamente el cultivo del mijo había estado muy extendido, su producción está disminuyendo en muchos países. Es urgente promover los beneficios nutricionales y ecológicos del mijo entre los consumidores, los productores y los responsables de la toma de decisiones para mejorar la eficiencia de la producción, las inversiones en investigación y desarrollo y los vínculos con el sector alimentario.

El objetivo principal del proyecto de resolución que la Asamblea tiene ante sí radica en concienciar y en impulsar la acción política directa en relación con los beneficios que el consumo de mijo aporta para la nutrición y la salud y con la idoneidad de su cultivo en condiciones climáticas adversas y cambiantes. La aprobación del proyecto de resolución contribuirá a aumentar la inversión en investigación y desarrollo y en servicios de extensión relacionados con el mijo. El proyecto de resolución está basado en la resolución 10/2019 de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y

la Agricultura (FAO), relativa a los beneficios que conlleva el consumo de mijo, aprobada por la FAO en su 41^{er} período de sesiones, celebrado en Roma en junio de 2019. En la resolución se pedía a la Asamblea General que declare 2023 Año Internacional del Mijo. El proyecto de resolución también se basa en la resolución 70/259, por la que proclamó el Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición, la recomendación 10 de la segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2 —poner fin al hambre— y 3 —garantizar una vida sana y promover el bienestar—.

Creemos que la conmemoración del Año Internacional del Mijo ayudará a aumentar la concienciación con respecto a la producción de mijo. Contribuirá a la seguridad alimentaria, la nutrición, el apoyo a los medios de vida y los ingresos de los agricultores, la erradicación de la pobreza y la consecución de los ODS, especialmente en las regiones propensas a la sequía o amenazadas por el cambio climático. También ayudará a promover el mijo como componente clave de la cesta de alimentos. Confiamos en que, con la participación activa de todos los sectores de la sociedad, podamos cosechar múltiples beneficios durante este Año Internacional del Mijo.

Para concluir, quisiera dar las gracias a todos los patrocinadores, especialmente a las delegaciones de Bangladesh, Kenya, Nepal, Nigeria, la Federación de Rusia y el Senegal, por su apoyo a la labor que ha culminado en la presentación de este importante proyecto de resolución, de cuya aprobación nos alegraremos sumamente.

El Presidente (*habla en inglés*): Procederemos ahora a examinar los proyectos de resolución A/75/L.62 y A/75/L.63. Invito a las delegaciones que deseen hacer una declaración en explicación de voto o de posición antes de la votación de uno o de ambos proyectos de resolución a que lo hagan ahora en una sola intervención.

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/75/L.62, titulado “Día Internacional de los Arganes”. Tiene la palabra el representante de la Secretaría.

Sr. Nakano (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que, desde la presentación del proyecto de resolución, y además de las delegaciones enumeradas en el documento A/75/L.62, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/75/L.62: Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahrein,

Bangladesh, Benin, Bhután, Estado Plurinacional de Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Côte d’Ivoire, Cuba, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Egipto, El Salvador, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Guatemala, Guyana, India, Indonesia, Iraq, Israel, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, Mozambique, Namibia, Nauru, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudáfrica, España, Sudán, Suriname, Tayikistán, Togo, Tonga, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/75/L.62?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/75/L.62 (resolución 75/262).

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/75/L.63, titulado “Año Internacional del Mijo, 2023”. Tiene la palabra el representante de la Secretaría.

Sr. Nakano (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que, desde la presentación del proyecto de resolución, y además de las delegaciones enumeradas en el documento A/75/L.63, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/75/L.63: Afganistán, Argelia, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Estado Plurinacional de Bolivia, Brasil, Camerún, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Cuba, Egipto, Eswatini, Etiopía, Georgia, Guatemala, Guinea, Indonesia, República Islámica del Irán, Israel, Japón, Jordania, Kazajistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Malasia, Maldivas, Malí, Mauricio, Mongolia, Nicaragua, Níger, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Filipinas, Qatar, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, Tayikistán, Togo, Turquía, Turkmenistán, Uzbekistán, República Bolivariana de Venezuela y Zambia.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/75/L.63?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/75/L.63 (resolución 75/263).

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a quienes deseen formular explicaciones de posición, quisiera recordar a los oradores que las explicaciones deben limitarse a diez minutos y las delegaciones deben formularlas desde su asiento.

Sr. Leiby (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Deseo formular dos explicaciones de posición. Ante todo, formularé una explicación de posición sobre la resolución 75/262, relativa al Día Internacional de los Arganes.

Los Estados Unidos se suman al consenso sobre la resolución, y agradecemos a Marruecos su labor de facilitación. Subrayamos el hecho de que determinados documentos a que se hace referencia en la resolución, incluidas la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba, son documentos no vinculantes que no crean derechos ni obligaciones en virtud del derecho internacional.

Con respecto al duodécimo párrafo del preámbulo, los Estados Unidos reconocen el uso del aceite de argán en la medicina tradicional y complementaria y en productos cosméticos, pero no reconocen los beneficios ni las propiedades que no han sido aprobados por la Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos.

En relación con el decimocuarto párrafo del preámbulo, estamos en desacuerdo con la idea implícita de que los flujos financieros deberían ser unidireccionales, de países desarrollados a países en desarrollo, y destacamos la importancia de la integración de los mercados y la participación del sector privado en el desarrollo sostenible, la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Por último, en el párrafo 4, las Naciones Unidas no deberían fijar el alcance de la labor que realizan otras organizaciones más allá de la supervisión de los Estados Miembros y de los órganos rectores, especialmente sin una forma clara de financiación.

A continuación formularé nuestra explicación de posición sobre la resolución 75/263, relativa al Año Internacional del Mijo.

Los Estados Unidos se suman al consenso sobre la resolución, y agradecemos a la India su labor de

facilitación. Hacemos hincapié en que determinados documentos a que se hace referencia en la resolución, incluidas la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba, son documentos no vinculantes que no crean derechos ni obligaciones en virtud del derecho internacional.

En los párrafos 3 y 4, las Naciones Unidas no deberían fijar el alcance de la labor que realizan otras organizaciones más allá de la supervisión de los Estados Miembros y de los órganos rectores, especialmente sin una forma clara de financiación.

Sr. Varganov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La delegación rusa celebra que se haya aprobado la resolución 75/263, titulada “Año Internacional del Mijo, 2023”, y da las gracias a la India por esa constructiva y útil iniciativa.

El mijo es uno de los cultivos agrícolas más antiguos, entre otros lugares en suelo ruso, donde el grano obtenido de esta planta se utiliza en recetas tradicionales. Pese a su valor nutricional y beneficios para la salud, en los últimos decenios ha disminuido la producción mundial de este cultivo. Incluso en la Federación de Rusia, uno de los principales productores y exportadores de mijo, la cosecha del año pasado apenas alcanzó las 400.000 toneladas. Consideramos que la iniciativa sobre el Año Internacional del Mijo, preparada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y apoyada por la Asamblea General, atraerá la atención de la comunidad internacional a los beneficios de ese importante cultivo. En nuestra opinión, ayudará a facilitar la preservación de nuestras tradiciones gastronómicas y biodiversidad agrícola nacionales, así como a promover los principios de una buena nutrición y un enfoque holístico del desarrollo agrícola.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de posición.

La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del tema 14 del programa.

Tema 130 del programa (*continuación*)

Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo

1) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa

Proyecto de resolución (A/75/L.64)

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Alemania para presentar el proyecto de resolución A/75/L.64.

Sr. Sautter (Alemania) (*habla en inglés*): Tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/75/L.64, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa”, en nombre de Alemania, en calidad de Presidente actual del Comité de Ministros del Consejo de Europa, y de Grecia, que ocupó la Presidencia anterior.

La cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa se caracteriza por una larga tradición y se basa en nuestro ideal común de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales, la democracia, el estado de derecho y la importancia del diálogo y el fortalecimiento del multilateralismo.

El Comité de Ministros acordó el proyecto de resolución en Estrasburgo y, posteriormente, lo presentó a la Conferencia General para someterlo a nuevas consultas. En él se tratan numerosas cuestiones importantes, como los derechos humanos; el estado de derecho y la democracia; la igualdad de género y la lucha contra la violencia sexual y de género, incluida la violencia doméstica y la violencia contra los niños; la promoción de los derechos de las personas con discapacidad; y la lucha contra el racismo y las formas múltiples e interseccionales de discriminación. En el proyecto de resolución también se abordan los efectos desproporcionados de la pandemia de enfermedad por coronavirus en las mujeres y las niñas y la profundización de las desigualdades a raíz esta, así como la labor de las dos organizaciones en la lucha contra la pandemia y sus esfuerzos en aras de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la protección de los refugiados y los migrantes y la lucha contra el terrorismo, la trata, la delincuencia organizada y las drogas.

Lamentamos que no se hayan podido incluir referencias a cuestiones que son sumamente importantes para el Consejo de Europa, debido a la resistencia de algunos Estados Miembros en Nueva York. La abolición de la pena de muerte es una de las piedras angulares del Consejo de Europa y un requisito para cualquier Estado que se incorpore al Consejo. Respetamos el hecho de que existan diferentes posiciones sobre esta cuestión dentro de la Asamblea General; sin embargo, lamentamos profundamente que incluso nuestras propuestas de avenencia, que no creaban ningún tipo de obligación y se centraban solo en la función del Consejo de Europa, fueran inaceptables para algunas delegaciones.

El Consejo de Europa continuará su lucha contra la pena de muerte, castigo cruel e inhumano que ha demostrado no tener ningún efecto disuasorio. Asimismo, habríamos preferido una referencia más directa a la discriminación contra las personas de diversas identidades

de género y orientaciones sexuales. La discriminación generalizada contra estas personas y su escrutinio, por desgracia, siguen siendo una realidad cotidiana. No obstante, consideramos que el proyecto de resolución actual presenta una solución conciliatoria adecuada para avanzar con el objetivo de garantizar la cooperación entre las dos organizaciones. Agradecemos a las 40 delegaciones que patrocinaron este importante proyecto de resolución e invitamos a todas las demás a sumarse a la lista de patrocinadores hoy.

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/75/L.64 titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa”.

Tiene la palabra el representante de la Secretaría.

Sr. Nakano (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Deseo anunciar que desde que se presentó el proyecto de resolución, y además de las delegaciones que figuran en el documento A/75/L.64, los siguientes países también se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución: Albania, Andorra, Angola, Armenia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, República Checa, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Suecia y Suiza.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/75/L.64?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/75/L.64 (resolución 75/264).

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a quienes deseen formular explicaciones de posición, quisiera recordar a los oradores que las explicaciones deben limitarse a diez minutos y las delegaciones deben formularlas desde su asiento.

Sra. Horváth (Hungría) (*habla en inglés*): Con respecto a la resolución 75/264, titulada “Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa”, Hungría se sumó al consenso y desea añadir las siguientes observaciones a título nacional.

El Gobierno de Hungría reconoce la contribución del Consejo de Europa al fortalecimiento del

multilateralismo, a la promoción y la protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales y a la garantía de la democracia y el estado de derecho. Consideramos sumamente importante apoyar su labor y funcionamiento. Sin embargo, la presente resolución, que tiene por objetivo afianzar la cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa, contiene determinadas referencias que para nosotros no son aceptables.

Hungría reafirma que no puede apoyar ninguna referencia al Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica, como la que figura en el párrafo 17. En ese sentido, durante las negociaciones expresamos reiteradamente nuestras preocupaciones y pedimos que se hiciera una referencia neutral y fáctica al Convenio de Estambul, de conformidad con la propuesta original y siguiendo la formulación muy utilizada en la resolución al referirse a otros convenios del Consejo de Europa. Cuando se mencionan esos convenios, la resolución se limita a indicar que están abiertos a la adhesión, sin invitar explícitamente a los Estados a firmarlos o ratificarlos. Consideramos importante que los hechos reflejen un enfoque idéntico respecto de todos los convenios.

Hungría quiere expresar que mantenemos nuestra posición sobre el Convenio de Estambul. En consonancia con nuestra política nacional declarada de tolerancia cero frente a la violencia contra las mujeres, Hungría está plenamente de acuerdo con el objetivo fundamental de luchar contra la violencia contra las mujeres y los niños y la violencia doméstica, que desde 2013 se define de forma oficial e independiente en el Código Penal de Hungría. En nuestra opinión, la prevención de la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica y la lucha contra estos tipos de violencia no se materializan a través de la ratificación de un tratado, sino de los resultados tangibles de las medidas gubernamentales. El Gobierno de Hungría considera la adopción de medidas eficaces de lucha contra todas las formas de violencia contra la mujer una de sus prioridades más importantes, y ese objetivo se ve reflejado constantemente en los esfuerzos legislativos del Gobierno. Por lo tanto, solo podemos aceptar una referencia fáctica a la existencia del Convenio, y no podemos apoyar los llamamientos e invitaciones a su firma y ratificación.

Por último, cabe destacar que Hungría no se ha adherido al Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular ni al pacto mundial sobre los refugiados. En consecuencia, el Gobierno de Hungría no acepta ninguna referencia a esos documentos. Desde el

inicio de la crisis migratoria en 2015, Hungría ha insistido constantemente en que las causas fundamentales de la migración deben abordarse a nivel local. En lugar de promover la migración, tenemos que poner freno a todos los movimientos migratorios masivos, y deberíamos centrarnos en prestar asistencia a terceros países a nivel local creando condiciones estables y seguras, garantizando así que las personas puedan permanecer en su país de origen en paz y prosperidad. También cabe subrayar que una afluencia incontrolada de migrantes, además de representar una amenaza extremadamente grave a la seguridad, supone un gran riesgo para la salud pública, en especial en la actual situación de pandemia. Por consiguiente, Hungría se desvincula también del párrafo 19.

Sr. Shahin (Egipto) (*habla en inglés*): Damos las gracias a los cofacilitadores, Alemania y Grecia, por el espíritu de flexibilidad y avenencia demostrado durante las consultas sobre el proyecto de resolución titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa” (resolución 75/264). Valoramos que se haya adoptado un enfoque consensuado e inclusivo y se hayan escuchado las preocupaciones de los Estados Miembros.

Sin embargo, observamos que se han añadido algunas formulaciones a la resolución sin suficientes consultas, y señalamos que tenemos reservas sobre la expresión “formas múltiples e interseccionales de discriminación”, que figura en el párrafo 3. Debido a su ambigüedad y falta de definición específica, confirmamos que no aceptamos su uso para designar categorías no consensuadas de derechos o hacer referencia a estas, e indicamos que la expresión “formas múltiples o agravadas de discriminación”, que se incluye en la Declaración y el Programa de Acción de Durban, se ha consensuado y es más pertinente.

Sr. Ilnytskyi (Ucrania) (*habla en inglés*): Quisiera expresar nuestra gratitud a las delegaciones de Alemania y Grecia por facilitar la preparación de la resolución 75/264, que acabamos de aprobar.

El tema relativo a la cooperación entre las dos organizaciones se incluyó por primera vez en el programa de la Asamblea General hace poco más de 20 años. Quisiéramos señalar que en ese momento se destacó que era necesario fortalecer la cooperación entre las dos organizaciones, teniendo en cuenta la contribución que había hecho el Consejo de Europa a las Naciones Unidas, en especial en las esferas de la promoción del estado de derecho y la protección de los derechos humanos y los valores democráticos.

Tan cierto es ahora como entonces que los derechos humanos y la dignidad ocupan un lugar central en las misiones y mandatos de las Naciones Unidas y del Consejo de Europa. El fortalecimiento de las relaciones de trabajo entre las dos organizaciones en ese ámbito no puede sino contribuir a su noble causa. Por ejemplo, en el Convenio Europeo de Derechos Humanos se prevé la posibilidad de recurrir al Tribunal Europeo de Derechos Humanos, cuyas sentencias tienen carácter jurídicamente vinculante. En ese sentido, acogemos con agrado la decisión del Tribunal de 14 de enero de 2021, que se pronunció sobre la admisibilidad de demandas interestatales en el asunto de Ucrania contra la Federación de Rusia. Cabe señalar que el Tribunal consideró, como parte del marco jurídico aplicable las resoluciones de la Asamblea General relativas a la integridad territorial de Ucrania y la situación de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania). Esa decisión demuestra claramente la importancia de los valores y los objetivos de las dos organizaciones.

Deseo destacar, por otro lado, que el Consejo ha establecido la abolición de la pena de muerte como una de las dos condiciones principales para ser miembro, en un esfuerzo por convertirla en un valor universal. Como mencionó el representante de Alemania hoy, es por lo tanto lamentable que, si bien los 47 miembros del Consejo Europeo reconocen plenamente ese valor —países que en conjunto representan cerca del 25 % de los Miembros de las Naciones Unidas— este permanezca excluido de la resolución que acabamos de aprobar.

El Consejo de Europa tiene una importante capacidad en materia de prevención de conflictos mediante un conjunto de actividades de establecimiento de normas, cooperación y supervisión a nivel jurídico y político. Sin embargo, es inaceptable escuchar en el Consejo de Europa que son las Naciones Unidas las que deberían ocuparse de los conflictos armados, mientras que el Consejo debería proseguir su labor relativa a los derechos humanos, como si la labor en la esfera de los derechos humanos pudiera aislarse de la solución de conflictos. Esa no es la lógica correcta. Reitero que la paz y la seguridad y los derechos humanos se relacionan entre sí. Las violaciones flagrantes de los derechos humanos y la intolerancia solo causan conflictos; en efecto, alimentan guerras.

Por consiguiente, Ucrania espera que el Consejo de Europa preste debida atención a las violaciones de los derechos humanos cometidas por la Federación de Rusia en la región de Dombás y en la Crimea ilegalmente ocupada. Seguiremos exigiendo que la Federación de

Rusia facilite el acceso de los mecanismos de vigilancia convencionales e institucionales del Consejo de Europa y otras organizaciones internacionales a los territorios temporalmente ocupados de Ucrania, acceso que obstaculiza en la actualidad. Confiamos en que el Consejo de Europa tiene los conocimientos especializados y el potencial necesarios para desempeñar tareas de vigilancia en esas regiones, tanto sobre el terreno como de manera remota. La única pieza que falta para poner en marcha ese proceso es la voluntad política necesaria.

Hoy aprobamos por consenso una resolución marco sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa. Entre sus partidarios figuran algunos que siguen chantajeando a ambas organizaciones. Algunos consideran que vale la pena escuchar a las instituciones de la Asamblea General y el Consejo de Europa siempre que no intenten frenar las acciones delictivas contra los propios pueblos de los países que las integran o sus vecinos pacíficos. Cuando se hacen esfuerzos por poner al descubierto esas acciones ilegales, se afirma que se está atacando la autoridad de la Asamblea General, como dijo el 23 de febrero en este Salón el representante de Rusia durante el examen por la Asamblea de la agresión rusa contra mi país (véase A/75/PV.54), y expresó recientemente el Ómbudsman ruso, que tiene el rango de General de División de la policía, en relación con los defensores de los derechos humanos y las instituciones del Consejo de Europa:

“Seamos o no miembros del Consejo de Europa, la magnitud de los enfrentamientos aumentará. Cuanto más fuerte sea Rusia, más intensa será esta lucha”.

Ucrania sigue profundamente preocupada por la concesión que hizo la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa al permitir a la delegación de la Federación de Rusia volver a integrar esa Asamblea, medida que se adoptó mientras Rusia proseguía su agresión armada contra mi país y se negaba deliberadamente a cumplir lo dispuesto en las resoluciones pertinentes de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa y las Naciones Unidas aprobadas en respuesta a esa agresión. Quisiera hacer referencia a la declaración formulada por el Ministro de Relaciones Exteriores de Alemania, Sr. Heiko Maas, quien, en calidad de Presidente del Comité de Ministros del Consejo de Europa, subrayó que “no podemos dar por sentada la importancia de una Europa pacífica y tolerante. La democracia, el estado de derecho y los derechos humanos están en peligro”.

Espero que, dentro de dos años, cuando volvamos a examinar el proyecto de resolución sobre la cooperación

entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa, podamos abrir las páginas web de las dos organizaciones y encontrar una amplia fuente de información sobre la interacción práctica y la cooperación entre ellas, en especial en la esfera de la paz y la seguridad internacionales.

Sr. Karem (Irak) (*habla en inglés*): Para empezar, quisiera agradecer a los facilitadores la actitud constructiva y el espíritu de flexibilidad demostrado durante las consultas sobre el proyecto de resolución A/75/L.64, así como expresar nuestro reconocimiento por la aprobación conexas de la resolución 75/264, sobre la base de un enfoque inclusivo y consensuado. Sin embargo, con respecto al párrafo 3 y la expresión “formas múltiples e interseccionales de discriminación”, consideramos que esta terminología es vaga y carece de una definición específica. Por lo tanto, el Iraq desea manifestar sus reservas sobre ese párrafo.

Sr. Polyanskiy (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia no iba a quebrantar el consenso sobre la resolución 75/264, que acaba de aprobarse, ya que nos regimos por la práctica establecida de alcanzar un acuerdo unánime sobre los textos relacionados con la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales. Sin embargo, no podemos ignorar el hecho de que las negociaciones sobre el contenido de la resolución nos han dejado mal sabor de boca. Además, esa es la opinión no solo de nuestros colegas de Nueva York, sino también de los de Estrasburgo que redactaron el proyecto inicial. Por lo tanto, quisiéramos poner los puntos sobre las íes.

El 28 de febrero, celebramos el 25° aniversario de la entrada de la Federación de Rusia en el Consejo de Europa. Ese acto transformó un órgano regional en una organización verdaderamente paneuropea, que entabla diálogos sobre una amplia agenda que comprende desde la lucha contra el terrorismo hasta la protección de los derechos humanos, las políticas sociales, la atención médica y cuestiones relacionadas con la cultura, la juventud y el deporte. Teniendo en cuenta que los temas de las deliberaciones intergubernamentales a nivel regional en Estrasburgo y a nivel mundial en Nueva York y Ginebra suelen coincidir, podría resultar útil que las dos organizaciones cooperaran a la hora de decidir la dirección en la que deberían encaminar sus prioridades.

Es evidente que las prioridades comunes solo pueden definirse de manera conjunta. Esto significa que las resoluciones pertinentes deberían ser verdaderamente consensuadas y responder a los criterios de todos los Estados interesados. Sin embargo, los facilitadores de la

labor de redacción de esta resolución por algún motivo decidieron que tienen derecho a hacer caso omiso de las opiniones de otros Estados, incluidos los miembros del Consejo de Europa. Ello tiene que ver con la imposición de enfoques controvertidos respecto de cuestiones relacionadas con la promoción de los derechos humanos, el logro de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres.

Nos sorprende particularmente que los patrocinadores de la resolución hayan decidido no cimentarla con la inclusión de un principio fundamental de la cooperación internacional: que solo puede prestarse asistencia a los Estados con el consentimiento del Estado anfitrión. Toda la labor de las Naciones Unidas se fundamenta en ese principio. También lamentamos que, en el contexto de los esfuerzos mundiales por luchar contra la pandemia, en la resolución no se mencione el llamamiento del Secretario General de 23 de marzo de 2020 en favor del cese de las sanciones unilaterales. Esa manera de proceder dice mucho sobre la verdadera posición de quienes se autoproclaman líderes en la esfera de la asistencia humanitaria.

Además, consideramos que los párrafos sobre los méritos de la organización regional a la hora de luchar contra la intolerancia, garantizar los derechos de las minorías étnicas y la libertad de expresión de los medios de comunicación no se corresponden plenamente con la realidad. Todavía queda mucho trabajo por hacer en todos esos ámbitos. En los países bálticos, Ucrania y muchos otros países de Europa Oriental, la situación francamente raya en lo desastroso. La población se ha visto privada de su derecho de hablar y de ser educada en ruso, que para muchos es su lengua materna. El vergonzoso fenómeno de la apatridia no se ha erradicado. Se están cerrando los canales de televisión considerados cuestionables y se está bloqueando la labor de las agencias de noticias. Se han producido numerosos incidentes en los que periodistas “indeseables” son perseguidos o atacados. Hay personas que son objeto de discriminación por su identidad lingüística y nacional. A falta de una condena por parte de las estructuras regionales, los Estados mencionados están aprobando a diario un número cada vez mayor de leyes discriminatorias. En enero, por ejemplo, entró en vigor una ley de Ucrania de 2019 sobre el empleo del ucraniano como idioma estatal, según la cual hablar en ruso en espacios públicos constituye un delito punible.

Sin duda el Consejo de Europa tiene un largo camino que recorrer antes de poder compartir su experiencia sobre estas cuestiones con las Naciones Unidas.

Tampoco podemos apoyar la intención de promover el Convenio del Consejo de Europa sobre la Ciberdelincuencia, también conocido como Convenio de Budapest, el cual presenta una laguna peligrosa que permite a las potencias extranjeras infringir la soberanía digital de los Estados mediante el acceso transfronterizo a datos nacionales. En lugar de ello, sería aconsejable centrar los esfuerzos en redactar un documento exhaustivo de consenso sobre la ciberseguridad. Las propuestas concretas de Rusia al respecto ya se conocen.

Esperamos que las tensas negociaciones que acaban de concluirse permitan extraer las conclusiones correctas y que en el futuro los patrocinadores de los proyectos de resolución sobre esta cuestión busquen puntos de convergencia y tengan en cuenta las opiniones de todos los miembros de las dos organizaciones, en especial durante la etapa de preparación del documento en Estrasburgo.

Sr. Aldahhak (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Mi delegación se adhiere al consenso sobre la resolución 75/264 porque, por regla general, apoyamos la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en esferas que responden a los objetivos establecidos en la Carta de las Naciones Unidas, que es el denominador común entre nuestros países. En primer lugar, sin embargo, la posición de Siria no debe interpretarse en modo alguno como una aceptación de los convenios en los que no somos parte ni de los textos e iniciativas sobre los que no hemos sido consultados. En segundo lugar, nos negamos en todo caso a aceptar que las resoluciones sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales se conviertan en resoluciones politizadas que tengan por finalidad agredir, atacar o aislar a determinados países. Teniendo en cuenta sus títulos, esas resoluciones deberían tratar sobre la cooperación, el diálogo y la diplomacia, que es a lo que nos dedicamos. Deben versar sobre nuestra solidaridad y esfuerzos por lograr los objetivos de las Naciones Unidas. Reitero que no deben tener por finalidad agredir, aislar ni acusar a los países o los Estados Miembros de las Naciones Unidas. El objetivo es la cooperación, no el aumento de las tensiones.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de posición tras la aprobación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del subtema 1) del tema 130 del programa?

Así queda acordado.

Tema 130 del programa (*continuación*)

Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo

n) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas

Proyecto de resolución A/75/L.56

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de los Países Bajos para presentar el proyecto de resolución A/75/L.56.

Sr. Zellenrath (Países Bajos) (*habla en inglés*): En nombre de sus casi 50 patrocinadores, tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/75/L.56, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas”. Para empezar, como principal patrocinador que presenta este proyecto de resolución, el Reino de los Países Bajos quiere dar las gracias a todas las delegaciones que han participado de manera tan constructiva en las negociaciones pese a los desafíos a los que todos nos hemos enfrentado durante esta pandemia.

El objetivo de esta resolución bienal es destacar la importancia de la cooperación continuada entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ). Como organización que supervisa la aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas, la OPAQ contribuye a la paz y la seguridad internacionales verificando la destrucción de arsenales de armas químicas, trabajando para prevenir la fabricación de armas químicas a través de inspecciones de la industria, promoviendo el uso de la química con fines pacíficos para actividades que no estén prohibidas por la Convención sobre las Armas Químicas e investigando presuntos empleos de armas químicas. En calidad de país anfitrión de la OPAQ, los Países Bajos han presentado esta resolución bienal desde 1997. El proyecto de resolución de hoy es una actualización de la resolución 73/258, de 20 de diciembre de 2018, y responde a los nuevos hechos ocurridos desde entonces. El texto final que propusieron los Países Bajos es el resultado más equilibrado que pudimos alcanzar tras las consultas y negociaciones que iniciamos a principios de diciembre del año pasado.

Algunas cuestiones no fueron fáciles de resolver y, aunque sigue habiendo diferencias de opinión, valoramos sumamente la actitud constructiva de muchos colegas y su voluntad de lograr un proyecto final que fuera fruto de la avenencia. Asimismo, hemos puesto

especial cuidado en redactar todas las disposiciones de la manera más objetiva posible, evitando valoraciones que podrían suscitar controversias.

En los últimos años, la comunidad internacional ha tenido que hacer frente a repetidas denuncias de empleo de sustancias químicas. Algunas de esas denuncias ya se han atribuido a diversos autores, pero aún quedan muchos incidentes por investigar. La comunidad mundial no puede ignorar esas atrocidades y debería llevar a los responsables ante la justicia. La labor de la OPAQ es indispensable, ya que constituye un paso muy importante para lograr ese objetivo y, por lo tanto, enviar un firme mensaje de apoyo a la cooperación entre las Naciones Unidas y la OPAQ es ahora más crucial que nunca.

Esperamos que el proyecto de resolución pueda aprobarse por consenso e invitamos a todas las delegaciones a que lo apoyen en un espíritu de avenencia y cooperación. Sin embargo, si en última instancia resulta necesario someterlo a votación, esperamos que el proyecto de resolución pueda aprobarse por unanimidad finalmente. Estamos firmemente convencidos de que hemos alcanzado el mejor equilibrio posible al representar los diversos puntos de vista expresados y, por consiguiente, invitamos una vez más a todas las delegaciones a que apoyen el proyecto de resolución en el espíritu de avenencia y cooperación mencionado y en reconocimiento de la importancia de la cooperación entre las Naciones Unidas y la OPAQ.

El Presidente (*habla en inglés*): Procederemos ahora a examinar el proyecto de resolución A/75/L.56.

Antes de dar la palabra a los oradores que deseen formular explicaciones de voto o de posición, quisiera recordar a la Asamblea que las explicaciones se limitarán a diez minutos y que las delegaciones deberán formularlas desde su asiento.

Sr. Dandy (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Para comenzar, mi delegación quisiera destacar el compromiso de la República Árabe Siria de cooperar con la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) y su Secretaría Técnica, en consonancia con las obligaciones que dimanaban de su adhesión a la Convención sobre las Armas Químicas en 2013.

Mi país hizo todo lo necesario para eliminar todo su arsenal químico y destruir las instalaciones conexas, como la Jefa de la Misión Conjunta de la OPAQ y las Naciones Unidas en la República Árabe Siria, Sra. Sigríd Kaag, afirmó ante el Consejo de Seguridad en su momento. Mi delegación reitera su condena del empleo de

armas químicas por cualquier persona, en cualquier lugar, en cualquier momento y en cualquier circunstancia.

Mi delegación desea formular las siguientes observaciones sobre el proyecto de resolución A/75/L.56. En primer lugar, si bien se titula “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas”, los autores incluyeron párrafos que nada tienen que ver con el título y carecen de objetividad, profesionalidad o carácter técnico.

En segundo lugar, el proyecto de resolución está totalmente politizado. Se supone que el texto debería ser puramente técnico, abordar solo los mecanismos de cooperación entre las Naciones Unidas y la OPAQ y, al mismo tiempo, basarse en los aspectos positivos y tratar de evitar las deficiencias y lagunas. Sin embargo, el proyecto de resolución se centra en mi país, la República Árabe Siria, de una manera contraria a sus objetivos y que ataca y agrede a un Estado Miembro.

En tercer lugar, si bien en varios párrafos se menciona a la República Árabe Siria, se intentó excluir a mi delegación al no invitarla a participar en las negociaciones oficiosas sobre el proyecto de resolución, lo que demuestra la falta de transparencia del facilitador, que incumplió sus responsabilidades e hizo caso omiso de los criterios necesarios.

En cuarto lugar, el proyecto de resolución no es equilibrado. Se mencionan selectivamente mecanismos que no han sido acordados por la Organización e informes que no cuentan con el visto bueno de todos los Estados Miembros.

En quinto lugar, no es imparcial, e ignora por completo el hecho de que organizaciones terroristas disponen de armas químicas que han empleado contra civiles. Ese es un problema que nunca debe cuestionarse.

En sexto lugar, el Gobierno de los Países Bajos, representado por el facilitador del proyecto de resolución, tiene una actitud hostil hacia mi país y apoya a organizaciones terroristas en Siria. El Primer Ministro de los Países Bajos Mark Rutte admitió que había intervenido personalmente para obstruir las investigaciones parlamentarias sobre la provisión por su Gobierno de millones de dólares a no menos de 22 organizaciones terroristas, incluido el llamado Frente del Levante, que incluso las instituciones de los Países Bajos califican de grupo terrorista. El Ministro de Relaciones Exteriores de los Países Bajos, Stef Blok, también pidió que se detuvieran las investigaciones, considerando que darían lugar a problemas importantes, develarían información altamente

secreta y avergonzarían a los aliados que sin duda están implicados en las investigaciones neerlandesas. En septiembre de 2018, una corporación pública de radiodifusión neerlandesa confirmó que el Gobierno de los Países Bajos apoyaba al Frente del Levante y le había facilitado equipo y servicios logísticos entre 2015 y 2018.

Dadas las deficiencias objetivas de este proyecto de resolución, mi delegación solicita una votación sobre sus párrafos 5, 6, 7 y 8, y luego sobre el proyecto de resolución en su conjunto. Insto a todos los países que apoyan el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas a que alcen sus voces en contra de la politización de la labor de las Naciones Unidas, rechacen la utilización de los mecanismos de las Naciones Unidas para atacar a un Estado Miembro fundador y voten en contra del proyecto de resolución A/75/L.56 y cuatro de sus párrafos.

Sr. Polyanskiy (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Lamento decir que estamos ante otro intento de someter al examen de la Asamblea General un proyecto de resolución extremadamente politizado y desequilibrado (A/75/L.56) que solo puede profundizar la disensión entre los Estados Miembros y de ninguna manera profundizar la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ).

Este es el segundo intento de este tipo que hemos presenciado recientemente. A principios del otoño del año pasado, impulsada por nuestros colegas occidentales, la Asamblea General aprobó la resolución 75/55, documento sesgado y antisirio, con relación a la aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas. El documento que tenemos hoy ante nosotros responde a exactamente las mismas motivaciones. Quisiéramos preguntar a nuestros colegas occidentales dónde reside el valor añadido de un texto que es en un 90 % una reiteración que hace gala de conclusiones acusatorias sobre Damasco. Al parecer, desearían que la Asamblea General aprobara literalmente resoluciones antisirias idénticas cada vez que la OPAQ se menciona en sus títulos.

Al igual que muchos otros Estados, la Federación de Rusia considera ilegítima la decisión adoptada durante el cuarto período extraordinario de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre las Armas Químicas por la que se permite a la Secretaría Técnica de la OPAQ exceder su mandato y establecer el denominado Grupo de Investigación e Identificación. Este tipo de innovación contraviene la Convención y socava las prerrogativas del Consejo de

Seguridad. Cada día que pasa hay más pruebas de que los Estados Unidos y sus aliados euroatlánticos pretenden convertir a la OPAQ, órgano técnico especializado internacional, en un instrumento para promover sus propios intereses geopolíticos.

Los frutos de estos proyectos políticos comenzaron a percibirse con el primer informe del Grupo de Investigación e Identificación, que no se sustenta ante las críticas sobre la metodología de redacción ni sobre los hechos que en él se recogen. Después de eso se adoptó una decisión sobre Siria deliberadamente inaplicable en el 94º período de sesiones del Consejo Ejecutivo de la OPAQ, en la que se exigía que Damasco declarase las armas químicas que no tiene. La Federación de Rusia no acepta la legitimidad del Grupo de Investigación e Identificación ni de su informe, ni las decisiones de los órganos rectores de la OPAQ basadas en él.

También nos planteamos muchas preguntas sobre la labor de la misión de determinación de los hechos de la OPAQ en la República Árabe Siria, concretamente en lo que respecta a las investigaciones de los incidentes acaecidos en Jan Shayjun en 2017 y en Duma en 2018. A fin de hablar sobre las numerosas violaciones cometidas por la Secretaría Técnica de la OPAQ en esos casos, el año pasado celebramos una reunión abierta con arreglo a la fórmula Arria para los miembros del Consejo de Seguridad que contó con la participación de expertos independientes. Instamos a todas las delegaciones interesadas a que se familiaricen con los materiales sobre las conclusiones de la reunión, que se distribuyeron como documento oficial de la Asamblea General (A/75/649), de fecha 11 de diciembre de 2020. En ese documento se plantean a la Secretaría Técnica muchas preguntas que no le convienen, ninguna de las cuales ha sido respondida hasta ahora.

En su esencia, que es ofrecer un panorama general de todas las decisiones adoptadas en la esfera de la cooperación entre las Naciones Unidas y la OPAQ, el proyecto de resolución preparado por los Países Bajos ha sido totalmente decepcionante. Pareciera que el único tema del que se ocupa la OPAQ fuera el expediente químico sirio y, en la práctica, la propia Siria. Si vamos a centrarnos en cuestiones relativas a países concretos, sería lógico que la OPAQ también presentara informes, por ejemplo, sobre los progresos que han realizado los Estados Unidos en la destrucción de su arsenal químico, que aún no ha finalizado. Sin embargo, no se dice ni una palabra al respecto. En el proyecto de resolución tampoco está reflejada en modo alguno la importancia vital de las disposiciones del artículo XI de la Convención sobre

las Armas Químicas, que se refieren a la cooperación social y económica de los Estados partes en la Convención.

Consideramos extremadamente revelador el hecho de que los patrocinadores no hayan llevado a cabo ninguna negociación genuina en torno al texto del proyecto de resolución. La delegación de los Países Bajos solo organizó una ronda de consultas oficiosas que, en realidad, no tuvo ningún resultado práctico. Ni uno solo de los numerosos comentarios sustantivos que hicieron las delegaciones durante esa reunión quedó recogido en el texto final.

Estamos firmemente convencidos de que un proyecto de resolución sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la OPAQ debería, por definición, ser adoptado por consenso. Su objetivo es enviar un mensaje político de la comunidad internacional expresando su apoyo incondicional al régimen de no proliferación de las armas químicas y al nexo positivo entre las Naciones Unidas y la OPAQ. Rusia habría aceptado con gusto ese consenso si el proyecto hubiera hecho tal cosa. Sin embargo, lamentablemente, en estos momentos el proyecto de resolución apunta a un único objetivo: denigrar a las autoridades sirias y promover ideas que perjudican la integridad de la Convención sobre las Armas Químicas y la autoridad de la OPAQ. Eso es algo que nosotros, como participantes responsables en la OPAQ, no podemos consentir. Por esa razón, la Federación de Rusia votará en contra de este documento politizado. También pedimos a todos los Estados a hacer lo mismo si es que les interesa preservar la autoridad de la OPAQ y garantizar que cumpla con eficacia su verdadera función, es decir, fortalecer el régimen de no proliferación de las armas químicas.

Sr. Balouji (República Islámica de Irán) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar la posición de mi delegación respecto del proyecto de resolución A/75/L.56, relativo a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas. Ya hemos dado a conocer nuestras opiniones al principal patrocinador del proyecto de resolución, y hemos sugerido que se modifique el párrafo 3 a fin de que se destaquen la cooperación internacional en los ámbitos de la protección y la asistencia, y la utilización pacífica de la química, que son los dos propósitos principales de la Convención sobre las Armas Químicas, así como que se resalte la tarea que debe cumplir el Centro de Química y Tecnología en el marco de la Convención. De manera que en el párrafo después de haber sido modificado debía leerse lo siguiente:

“Encomia la labor constante de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas en el

ámbito de la cooperación, la asistencia y la protección internacionales, así como para mejorar la capacidad de los Estados partes de utilizar la química con fines pacíficos y responder a las amenazas relacionadas con sustancias químicas tóxicas definidas en el artículo II de la Convención sobre las Armas Químicas, entre otras cosas, mediante el desarrollo de un Centro de Química y Tecnología que sirva de plataforma en la que la Secretaría Técnica y los Estados partes puedan aprender, intercambiar opiniones y trabajar con un propósito común para seguir logrando el objeto y propósito de la Convención”.

Consideramos esencial que este proyecto de resolución se centre en la cooperación entre las dos organizaciones. Al mismo tiempo, eso se debería lograr solo limitando el alcance del proyecto de resolución a los temas que están contemplados en el acuerdo entre las dos organizaciones. Sin embargo, los párrafos 5, 6, 7 y 8 del proyecto de resolución van más allá de esos ámbitos e incluyen cuestiones en las que los Estados miembros de la OPAQ tienen diferencias. Se trata de un intento de politizar lo que constituye un proyecto de resolución puramente procedimental que debería evitarse. Cabe señalar que durante las consultas oficiosas instamos a que se soslayara cualquier tema polémico. Lamentablemente, esa preocupación no fue tomada en cuenta. Tenemos la esperanza de que en la próxima versión de este proyecto de resolución no se incluyan cuestiones polémicas, lo que nos permitirá aprobarlo por consenso.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto antes de la votación.

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/75/L.56, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas”.

Tiene ahora la palabra el representante de la Secretaría.

Sr. Nakano (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Deseo anunciar que, desde la presentación del proyecto de resolución y además de las delegaciones que figuran en el documento A/75/L.56, los siguientes países se han convertido también en patrocinadores: Albania, Andorra, Islandia, Liechtenstein, Montenegro, Macedonia del Norte, la República de Moldova y San Marino.

El Presidente (*habla en inglés*): Se han solicitado votaciones registradas por separado sobre los párrafos operativos 5, 6, 7 y 8 del proyecto de resolución

A/75/L.56. Al no haber ninguna objeción a estas peticiones, someteré a votación, en primer lugar, el párrafo 5 del proyecto de resolución.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bélgica, Bhután, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Guatemala, Hungría, Islandia, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kuwait, Letonia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Marruecos, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Suecia, Suiza, Togo, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Yemen

Votos en contra:

Belarús, China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, India, Nicaragua, Federación de Rusia, República Árabe Siria, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabwe

Abstenciones:

Argelia, Angola, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brunei Darussalam, Camerún, Côte d'Ivoire, Egipto, Iraq, Kazajstán, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Madagascar, Malasia, Malí, Mongolia, Nepal, Pakistán, Sudán, Tailandia, Viet Nam

Por 85 votos contra 10 y 21 abstenciones, se mantiene el párrafo 5 del proyecto de resolución A/75/L.56.

[Posteriormente, la delegación de Georgia informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor y la delegación del Senegal informó a la Secretaría de que había tenido la intención de abstenerse.]

El Presidente (*habla en inglés*): A continuación someteré a votación el párrafo 6 del proyecto de resolución A/75/L.56.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bélgica, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Guatemala, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kuwait, Letonia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Yemen

Votos en contra:

Belarús, China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, India, Nicaragua, Pakistán, Federación de Rusia, República Árabe Siria, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabwe

Abstenciones:

Argelia, Angola, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brunei Darussalam, Côte d'Ivoire, Egipto, Indonesia, Iraq, Kazajstán, Kirguistán, Líbano, Madagascar, Malasia, Malí, Mongolia, Nigeria, Filipinas, Sudán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Viet Nam

Por 83 votos contra 11 y 22 abstenciones, se mantiene el párrafo 6 del proyecto de resolución A/75/L.56.

[Posteriormente, la delegación de Georgia informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor y la delegación del Senegal informó a la Secretaría de que había tenido la intención de abstenerse.]

El Presidente (*habla en inglés*): A continuación someteré a votación el párrafo 7 del proyecto de resolución A/75/L.56.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil,

Bulgaria, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Guatemala, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kuwait, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Marruecos, Países Bajos, Nueva Zelanda, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Yemen

Votos en contra:

Belarús, China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, India, Nicaragua, Federación de Rusia, República Árabe Siria, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabwe

Abstenciones:

Argelia, Angola, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brunei Darussalam, Côte d'Ivoire, Egipto, Fiji, Indonesia, Iraq, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, Líbano, Madagascar, Malasia, Malí, Mongolia, Nigeria, Pakistán, Filipinas, Sudáfrica, Sudán, Tailandia, Togo, Viet Nam

Por 77 votos contra 10 y 25 abstenciones, se mantiene el párrafo 7 del proyecto de resolución A/75/L.56.

[Posteriormente, la delegación de Georgia informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor, y la delegación del Senegal informó a la Secretaría de que había tenido la intención de abstenerse.]

El Presidente (*habla en inglés*): A continuación someteré a votación el párrafo 8 del proyecto de resolución A/75/L.56.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia,

Francia, Alemania, Grecia, Guatemala, Hungría, Islandia, India, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kuwait, Letonia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Suecia, Suiza, Tailandia, Togo, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Viet Nam, Yemen

Votos en contra:

Belarús, China, Cuba, Nicaragua, Federación de Rusia, República Árabe Siria, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabwe.

Abstenciones:

Argelia, Angola, Bolivia (Estado Plurinacional de), Côte d'Ivoire, Egipto, Indonesia, Iraq, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, Líbano, Madagascar, Malasia, Mongolia, Nigeria, Sudán

Por 88 votos contra 8 y 16 abstenciones, se mantiene el párrafo 8 del proyecto de resolución A/75/L.56.

[Posteriormente, la delegación de Georgia informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor, y la delegación del Senegal informó a la Secretaría de que había tenido la intención de abstenerse.]

El Presidente (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el proyecto de resolución A/75/PV.56 en su conjunto, para el que se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bélgica, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Cabo Verde, Canadá, Chad, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Guatemala, Guyana, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kuwait, Kirguistán, República

Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Viet Nam, Yemen

Votos en contra:

China, Federación de Rusia, República Árabe Siria.

Abstenciones:

Argelia, Angola, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Camboya, Côte d'Ivoire, Cuba, Madagascar, Nicaragua, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabwe

Por 109 votos a favor contra 3 y 11 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/75/L.56 en su conjunto (resolución 75/265).

[Posteriormente, la delegación de Georgia informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor.]

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a los oradores que deseen explicar su voto después de la votación, quisiera recordar a las delegaciones que las explicaciones se limitarán a diez minutos y que deberán hacerlas desde sus asientos.

Sr. Mainero (Argentina): Mi delegación, como lo ha hecho tradicionalmente, ha votado a favor de la resolución 75/265, sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), que se acaba de aprobar. La Convención sobre las Armas Químicas es el principal instrumento con el que cuenta la comunidad internacional para excluir por completo la utilización de las armas químicas. La Argentina enfatiza la importancia de que se respeten plenamente todas sus disposiciones. Por ello, la Argentina ha aceptado las conclusiones a las que ha arribado el Grupo de Investigación e Identificación sobre Siria en su informe.

El párrafo 7 de la resolución que se acaba de aprobar se refiere al informe que fuera aprobado en julio

pasado por el Consejo Ejecutivo de la OPAQ, que la Argentina integra. Es por ello que también votó a favor. Al mismo tiempo, deseamos señalar que no es este el lugar adecuado para singularizar la situación de un país, ya que ello desvirtúa el objeto de la resolución y podrá resultar en el futuro perjudicial para el tratamiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y la OPAQ. La Argentina continuará participando en las discusiones con espíritu constructivo, buscando evitar politizaciones y respaldando el trabajo realizado por la OPAQ y el Grupo de Investigación e Identificación.

Sra. Castro Loredó (Cuba): La delegación cubana quisiera explicar su voto respecto de la resolución 75/265, titulada "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas". En su condición de Estado parte en la Convención sobre las Armas Químicas, Cuba apoya la cooperación continuada entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ).

Lamentablemente, no hemos podido apoyar este texto. Al tratarse de un tema genérico que aborda la cooperación entre ambas organizaciones no apoyamos la introducción de menciones o singularizaciones de un país en específico que, además, es Estado parte en la Convención. Tampoco apoyamos que la resolución incluya referencias a decisiones adoptadas en la OPAQ que no cuentan con el consenso de sus Estados partes. Resulta prioritario retomar la práctica de aprobar esta resolución por consenso. Se impone preservar el propósito y naturaleza de la misma. Deben evitarse la introducción de elementos controversiales y sin consenso que afecten el espíritu de cooperación y el apoyo unánime a las actividades de la OPAQ.

Sr. Nugroho (Indonesia) (*habla en inglés*): Mi delegación desea explicar su posición sobre la resolución 75/265, relativa a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), que acaba de ser aprobada. Indonesia ha votado a favor de la resolución para reiterar su pleno apoyo a la cooperación entre las Naciones Unidas y la OPAQ. Apoyamos plenamente el objetivo de la resolución de reiterar la importancia que tiene la colaboración entre las Naciones Unidas y la OPAQ para mantener la paz y la seguridad mediante la eliminación total de las armas químicas. Por lo tanto, la resolución debe concentrarse en este asunto y abstenerse de dar relieve a las cuestiones de fondo examinadas en la OPAQ, que quedan fuera del ámbito de la cooperación con las Naciones Unidas. Esa ha sido también la práctica de la Asamblea

General al aprobar resoluciones similares sobre la cooperación con otras organizaciones internacionales.

También quisiéramos subrayar la importancia del consenso en la aprobación de la resolución, no solo para señalar de manera inequívoca la importancia de la plena aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas, sino también para expresar nuestro interés y unidad comunes en la consecución de los objetivos finales de la Convención. Apreciamos los esfuerzos del redactor para llevar a cabo consultas oficiosas en diciembre y el empeño de otros Estados miembros en relación con el proyecto de resolución. Hemos escuchado atentamente todos los puntos de vista diferentes expresados por los distintos Estados miembros. Queremos destacar la esperanza que teníamos de que el proyecto pudiera haber sido acordado de forma consensuada, teniendo en cuenta las diferentes opiniones expresadas.

Nos hemos abstenido en la votación de los párrafos 6, 7 y 8 de la resolución, aunque apoyamos la idea general de promover el cumplimiento por parte de los Estados parte de la Convención sobre las Armas Químicas. Consideramos que la cuestión del cumplimiento debe solucionarse a través de los mecanismos de la Convención, en particular los artículos IX y XII. Además, toda medida que se adopte en virtud de esos artículos debe llevarse a cabo de forma fidedigna, profesional e imparcial, de acuerdo con las disposiciones técnicas acordadas por los Estados partes en la Convención. Esperamos que la próxima versión de esta resolución, dentro de dos años, sea aprobada por consenso, y se centre en el fortalecimiento de la cooperación entre las dos organizaciones.

Sr. Hassan (Egipto) (*habla en árabe*): Egipto apoya la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) y subraya la necesidad de que esa cooperación refleje el compromiso de la OPAQ de desempeñar sus funciones de manera imparcial, independiente y profesional, respetando y aplicando las resoluciones de las Naciones Unidas sobre cuestiones que son de la competencia de la Organización y en consonancia con la Convención en virtud de la cual fue creada, además de rechazar toda injerencia politizada en la labor de la Secretaría Técnica de la OPAQ. Por consiguiente, Egipto votó una vez más a favor de la resolución 75/265, titulada “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas”.

Egipto sigue condenando el empleo de armas químicas por cualquier parte y en cualquier circunstancia.

Sin embargo, mi delegación se abstuvo en la votación de algunos de los párrafos del proyecto de resolución, ya que no disponemos de suficiente información o pruebas para adoptar una decisión ponderada, sobre todo teniendo en cuenta la creciente polémica que ha surgido entre los Estados miembros de la OPAQ con respecto a algunos de sus informes. Además, algunos países patrocinadores de la resolución siguen obstaculizando los esfuerzos encaminados a la eliminación total de las armas químicas y no apoyan los esfuerzos por crear una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva en Oriente Medio, de conformidad con las resoluciones internacionales pertinentes, cuya aplicación podría haber evitado el reciente y desafortunado empleo de armas químicas en la región.

Sr. Mohd Nasir (Malasia) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar el voto de Malasia sobre la resolución 75/265, titulada “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas”. Malasia votó a favor de la resolución en su conjunto y se abstuvo en la votación sobre los párrafos 5, 6, 7 y 8 del texto.

Antes de abordar el contenido de la resolución, es importante analizar el proceso que le dio origen. Si recordamos las primeras consultas oficiosas sobre el proyecto de texto celebradas en diciembre de 2020, es evidente que había diferentes posturas y desacuerdos entre los Estados Miembros. Pese a las brechas, mi delegación está convencida de la importancia de agotar todos los esfuerzos posibles por tratar de salvarlas. Si se hubieran mantenido consultas de seguimiento o algún tipo de contacto después de esa primera ronda, quizás habríamos podido examinar formas de llegar a alguna convergencia de posiciones o formulaciones. Esa es, sin duda, una lección importante para el futuro.

En cuanto al fondo, no cabe duda de la importancia de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) como órgano encargado de la aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas. Malasia considera que todas las organizaciones y entidades pertinentes deberían cooperar con la OPAQ para facilitar sus esfuerzos a nivel mundial. Esa es la esencia de esta resolución, que se trata precisamente de la cooperación entre dos organizaciones muy importantes: las Naciones Unidas y la OPAQ. Al mismo tiempo, determinados párrafos de la resolución son reflejo de las decisiones adoptadas durante el período extraordinario de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes, celebrado el 27 de junio de 2018, por las que se otorgó a la OPAQ un mandato de atribución. Las complejas

dinámicas entre los Estados Miembros en torno al mandato de atribución de la OPAQ son bien conocidas. Recoger esa decisión en esta resolución no haría más que dar lugar a debates similares y revelar las posiciones cada vez más irreconciliables de los Estados Miembros.

Asimismo, los temas que se abordan en los párrafos 6 y 7 de la resolución se han tratado debidamente en la resolución anual de la Primera Comisión relativa a la Convención sobre las Armas Químicas (resolución 75/55). El párrafo 8 de la resolución 75/265 parece complicar aún más el texto al tratar de importar a la labor de la Asamblea General toda una cuestión que compete al Consejo de Seguridad. Por esa razón, Malasia se abstuvo en la votación de los párrafos 5, 6, 7 y 8 de la resolución.

Si bien apoyamos con firmeza la importante cooperación entre las Naciones Unidas y la OPAQ, esta resolución debería haberse formulado mejor a fin de promover esa cooperación. Aunque Malasia votó a favor del proyecto de resolución en su conjunto, sin duda esperamos que se llegue a una versión mejorada de la resolución sobre la cooperación, que facilitaría la labor y las operaciones de dos importantes organizaciones en el futuro.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del subtema n) del tema 130 del programa?

Así queda acordado.

Tema 130 del programa (*continuación*)

Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo

z) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Fondo Internacional para Salvar el Mar de Aral

Proyecto de resolución (A/75/L.66)

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Tayikistán para presentar el proyecto de resolución A/75/L.66.

Sr. Lafizov (Tayikistán) (*habla en inglés*): Hoy tengo el honor de presentar, en nombre de Kazajstán, Turkmenistán, Uzbekistán y mi país, Tayikistán, el proyecto de resolución A/75/L.66, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y el Fondo Internacional para Salvar el Mar de Aral”. Quisiéramos aprovechar esta oportunidad para dar las gracias a todas las delegaciones por su apoyo y cooperación invaluable en relación

con el proyecto de resolución, que este año solo presenta actualizaciones técnicas, y expresar nuestra gratitud a sus patrocinadores.

La cuestión de la preservación del mar de Aral reviste importancia mundial, y nuestros países apoyan sistemáticamente los esfuerzos conjuntos de la comunidad internacional para resolver esta crisis ecológica. En el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros se reconocen las consecuencias humanitarias, ambientales y socioeconómicas negativas que tiene la tragedia de la cuenca del mar de Aral, que no solo afectan a la región, sino que también constituyen una preocupación mundial. También se observa la necesidad de seguir mejorando las actividades del Fondo Internacional para Salvar el Mar de Aral y reforzar la cooperación regional, especialmente en esferas como el desarrollo económico y social, la protección ambiental y la respuesta a los desastres naturales, la gestión de los recursos hídricos, la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus consecuencias, y otras esferas conexas.

Uno de los aspectos principales del proyecto de resolución tiene que ver con la celebración de consultas pertinentes con el Comité Ejecutivo del Fondo Internacional para Salvar el Mar de Aral, los Estados Miembros y los organismos de las Naciones Unidas. En él también se pone de relieve la importancia de formular e implementar efectivamente programas regionales de protección ambiental para el desarrollo sostenible en Asia Central, incluidos programas de asistencia para los países de la cuenca del mar de Aral. En ese sentido, en el proyecto de resolución se invita a las Naciones Unidas y sus organismos especializados y otras organizaciones, fondos y programas, así como a las instituciones financieras internacionales, a que mejoren su cooperación con el Fondo Internacional para Salvar el Mar de Aral.

El Sr. Masuku (Eswatini), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Para concluir, quisiera invitar a otras delegaciones a sumarse a los patrocinadores del proyecto de resolución. Albergamos la sincera esperanza de que se apruebe por consenso, como ha sido habitual en períodos de sesiones anteriores.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/75/L.66, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y el Fondo Internacional para Salvar el Mar de Aral”.

Tiene la palabra el representante de la Secretaría.

Sr. Nakano (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que, desde la presentación del proyecto de resolución, y además de las delegaciones que figuran en el documento, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/75/L.66: Austria, Azerbaiyán, Belarús, China, Georgia, Italia, Letonia, Polonia, Rumania, Federación de Rusia, España y Ucrania.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/75/L.66?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/75/L.66 (resolución 75/266).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Kirguistán, quien desea intervenir en explicación de posición sobre la resolución que acaba de aprobarse. Deseo recordarle que las explicaciones se limitarán a diez minutos y que las delegaciones deberán formularlas desde su asiento.

Sr. Utebaev (Kirguistán) (*habla en ruso*): La República Kirguisa quisiera informar a la Asamblea de su posición sobre la resolución 75/266, relativa a la cooperación entre las Naciones Unidas y el Fondo Internacional para Salvar el Mar de Aral.

En 2016, la República Kirguisa adoptó la decisión de dejar de participar en las actividades del Fondo Internacional para Salvar el Mar de Aral y sus entidades, debido a su ineficacia y a la falta de progresos en su reforma. En 2010 y 2011 hubo negociaciones entre expertos y Estados de la región sobre este tema, pero no dieron resultado debido a las posiciones poco constructivas de varios Estados. La reforma del Fondo requiere el esfuerzo concertado de todos sus Estados miembros, y deben examinarla y promoverla expertos de los países de la región que no pertenezcan a las entidades del Fondo, incluida su dirección. Kirguistán subraya una vez más que está dispuesto a examinar esta reforma con la participación de todos los Estados de Asia Central. Esperamos que, de este modo, los países de Asia Central consigan reformar el Fondo, con el objetivo de mejorar la eficacia del Fondo y de sus entidades, al tiempo que se tienen en cuenta los intereses y las necesidades esenciales de todos los Estados de Asia Central por igual.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al único orador que ha hecho uso de la palabra en explicación de posición después de la aprobación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del subtema z) del tema 130 del programa?

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 12.05 horas.